



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1469/2002

EXPEDIENTE N° 1106/2002

sg

Buenos Aires, 30 de *septiembre* de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos informáticos con destino al Area de Informática del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1101/02 (conf. fs. 29) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 45/103 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 110 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma "Arcasu S.A." ha sido pasible de penalidad por multa por parte de la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura; no obstante, teniendo en cuenta la consecuente demora y gasto que provocaría una nueva convocatoria por el renglón que quedaría desierto, y en defensa de los intereses del Tribunal, cabe hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94.

Que a fs. 120 y 133 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo los dictámenes nros. 121/02 C.S.J.N. y 121/02 BIS C.S.J.N., respectivamente.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 28 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de insumos informáticos con destino al Area de Informática del Tribunal, a la oferta n° 3 "ARCASU S.A." el renglón 1 -por única oferta admisible equitativa y haciendo uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94- por la suma total de pesos siete mil novecientos noventa y nueve (\$ 7.999.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 57/66 y fs. 137; a la oferta n° 5 "DATA MEMORY S.A." los renglones 2 y 3 -por menor precio admisible equitativo- y el renglón 4 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos ocho mil seiscientos ochenta y siete (\$ 8.687.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 75/81 y fs. 134; y a la oferta n° 2 "MASUL de SAUL DUBINSKY" el renglón 5 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos dos mil quinientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$ 2.535,40.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 51/56 y fs. 135.

2°) Desestimar la oferta n° 1 "INFOCENTER DE HIGH TECNO S.A." por haber sido pasible de rescisión contractual penalizada dispuesta mediante resolución n° 1361/02 C.S.J.N.; de las ofertas n° 2 "MASUL de SAUL DUBINSKY", n° 5 "DATA MEMORY S.A." y n° 4 "ELEMCO S.A." el renglón 1 (y alternativa de ésta última) por no ajustarse a lo solicitado; como así también de la oferta n° 6 "CORADIR S.R.L." los renglones 1, 2 y 3 por no ajustarse a la marca solicitada.

3°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos diecinueve mil doscientos veintiuno con cuarenta centavos (\$ 19.221,40.-) a la reserva de fondos de fs. 28 con cargo a las partidas presupuestarias

pertinentes para el ejercicio financiero 2002, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' at the top, followed by a vertical stroke, and a long, sweeping horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized letter 'J' at the top, followed by a vertical stroke, and a long, sweeping horizontal stroke at the bottom.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION